

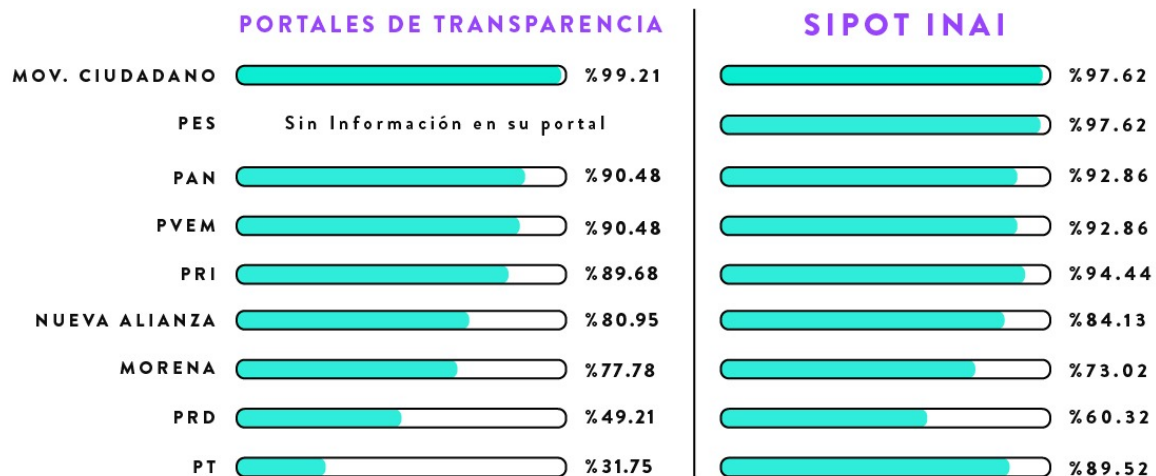
## Informe de cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los partidos políticos

### INFORME DE ACTUALIZACIÓN EN EL PERIODO DE CAMPAÑAS

En septiembre de 2017, Nosotrxs hizo una evaluación del nivel de cumplimiento de los partidos políticos a sus obligaciones de transparencia. Hicimos una petición simple: que los partidos políticos cumplieran al 100% con los rubros exigidos por la ley antes de iniciar el proceso electoral. Dicha evaluación se realizó a partir de la revisión de la información disponible en los sitios de internet de los partidos políticos para los ciudadanos. El resultado fue ominoso: **ningún partido político cumplía al 100% con sus obligaciones de transparencia.**

En abril de 2018, Nosotrxs realizó una actualización a partir de la información publicada en los portales de los partidos políticos y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). El resultado es el mismo: ya en pleno proceso electoral, los partidos políticos siguen sin cumplir sus obligaciones de transparencia.

### AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LAS LEYES DE TRANSPARENCIA



\*Elaboración propia con base en la información reportada por los partidos políticos en sus portales de transparencia, comparada con información obtenida en el sistema de portales de obligaciones de transparencia "SIPOT" del INAI. Información revisada el 24 de abril del 2018

De acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los partidos políticos deben explicarnos cuánto dinero reciben y cómo lo gastan, y más aún en un proceso electoral. Asimismo, deben explicarnos cómo seleccionaron a sus candidatos y subir sus currículums con fotografía. Están obligados a publicar esa información y más, de acuerdo con los artículos 70 y 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que pide a los partidos publicar su estructura, padrón de militantes, contratos y convenios, información financiera, mecanismos de elección de dirigentes y de candidatos a cargos de elección popular.

De las 33 obligaciones de transparencia del art. 70, los partidos políticos incumplen en promedio 9 obligaciones en sus portales y 6 obligaciones en el SIPOT. De las 30 obligaciones de transparencia

# NOSOTRXS

del art. 76, incumplen en promedio 5 obligaciones en sus portales y 2 obligaciones en el SIPOT. El cumplimiento de estas obligaciones varía en calidad y en cantidad, las actualizaciones no son recurrentes y, a pesar de que desde el 4 de mayo de 2017 venció el plazo para que cumplieran al 100% sus obligaciones, los partidos se mantienen distantes de llegar a su meta.

El partido político que más cumple tanto en su portal como en el SIPOT es Movimiento Ciudadano, seguido por el Partido Encuentro Social. Éste último no publica información en su portal, a pesar de que sí la tenía pública en septiembre de 2017. Los partidos políticos que menos cumplen tanto en sus portales como en el SIPOT son el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y Morena, quienes incumplen las mismas obligaciones en ambas plataformas. El PRD no publica información sobre su gasto en comunicación social y publicidad ni inventario de bienes, mientras que Morena no presenta auditorías de sus ejercicios fiscales ni la dictaminación de sus estados financieros ni las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o los gastos de representación y viáticos. Por su parte, el Partido del Trabajo presenta un avance sustantivo en la información que publica en el SIPOT, contrastada con aquella que publica en su sitio. El mayor nivel de incumplimiento del total de partidos está en actualizar la información curricular tanto de candidatos como de dirigentes. Nos piden su voto, pero no sabemos a cabalidad quiénes son las personas a quienes beneficiará nuestro sufragio.

Es importante subrayar que la Auditoría Superior de la Federación recomendó el 30 de junio de 2017 que los sujetos obligados consideraran medidas contingentes para cumplir con sus obligaciones al publicar la información en su portal para asegurar la integridad, confiabilidad y trazabilidad de la información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia por los sujetos obligados.

Participar en un proceso electoral sin tener la información a la que están obligados los partidos de conformidad con la ley vigente, no sólo vulnera el derecho a saber de los ciudadanos en la contienda más compleja y cara de nuestra historia, sino que daña la legitimidad y legalidad de nuestra democracia. Resta credibilidad a quienes proponen transparencia o rendición de cuentas y no pregonan con el ejemplo. Para combatir la corrupción, hay que cumplir la ley.

Nosotrxs no parará de exigir lo mínimo: que los intermediarios políticos cumplan sus obligaciones. Que quede claro que la democracia es nuestra. Los partidos deben transparentar su funcionamiento cotidiano, tanto en el ámbito nacional como en el local.

No queremos denostar a los partidos; lo que buscamos es que honren sus compromisos democráticos: si se proponen acabar la corrupción, que comiencen por la propia casa y por honrar las leyes que están vigentes. La indiferencia táctica, propia de campañas competidas, no es una respuesta honrosa ni aceptable. Seguiremos exigiendo que los partidos no se contradigan entre lo que ofrecen y lo que hacen: que cumplan todas y cada una de las fracciones que marca la LGTAIP.

**Nosotrxs somos el Estado, el poder y la democracia. Ni tú, ni yo, ni ellos, Nosotrxs.**

*En el Informe Anexo se puede encontrar la comparación con el análisis realizado en septiembre, así como la metodología de levantamiento de información utilizada. Asimismo, se adjuntan las tablas de cumplimiento en Excel elaboradas por el equipo de Nosotrxs.*



## INFORME ANEXO Y METODOLOGÍA

### *Equipo de trabajo para la integración de este informe:*

**Luis Ortega Sainz** – análisis y actualización de las bases de datos tanto de los portales de Partidos Políticos como del SIPOT del 8 al 26 de abril.

**Daniel Manchinelly Mota** – análisis y revisión de la versión de septiembre.

**Antonio Zavala** – análisis de la información contenida en los portales de partidos políticos en septiembre de 2017

**Diego de Anda** – análisis de la información contenida en los portales de partidos políticos en septiembre de 2017

**Luis F. Fernández** – Coordinador del equipo de investigación

En septiembre de 2017, Nosotrxs realizó un análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los partidos políticos a partir de la información publicada en sus propios portales. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) obliga a los partidos políticos a cumplir con 33 fracciones del artículo 70 y con las 30 fracciones del artículo 76, dedicado exclusivamente a partidos políticos. Ambos artículos especifican qué información deben publicar los partidos con base en la *Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

A continuación se enlistan:

### **Artículo 70**

70I	Marco normativo
70II	Estructura orgánica (en formato que permita vincular cada parte de la estructura)
70III	Facultades de cada área
70IV	Metas y objetivos de cada área
70V	Indicadores de interés público
70VI	Indicadores para la rendición de cuentas de objetivos y resultados
70IX	Gastos de representación y viáticos
70XI	Servicios profesionales por honorarios
70XIII	Unidad de Transparencia
70XVI	Condiciones generales de trabajo
70XVII	Información curricular
70XIX	Servicios que ofrecen
70XX	Trámites, requisitos y formatos que se ofrecen
70XXIII	Gasto en comunicación social y publicidad
70XXIV	Resultados de auditorías del ejercicio
70XXV	Dictaminación de Estados Financieros
70XXVII	Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados
70XXIX	Informes por disposición legal
70XXX	Estadísticas en cumplimiento de sus facultades
70XXXI	Avances programáticos o presupuestales, balances generales y estados financieros
70XXXII	Provedores y contratistas
70XXXIII	Convenios de coordinación con los sectores social y privado
70XXXIV	Inventario de bienes
70XXXV	Recomendaciones en derechos humanos
70XXXVI	Resoluciones y laudos
70XXXVII	Mecanismos de participación ciudadana
70XXXIX	Actas y resoluciones del Comité de Transparencia
70XLI	Estudios financiados con recursos públicos
70XLII	Jubilados y pensionados
70XLIII	Ingresos recibidos por cualquier concepto
70XLV	Catálogo de disposición documental
70XLVI	Actas de sesiones y resoluciones de consejos consultivos
70XLVIII	Cualquier información adicional para el público

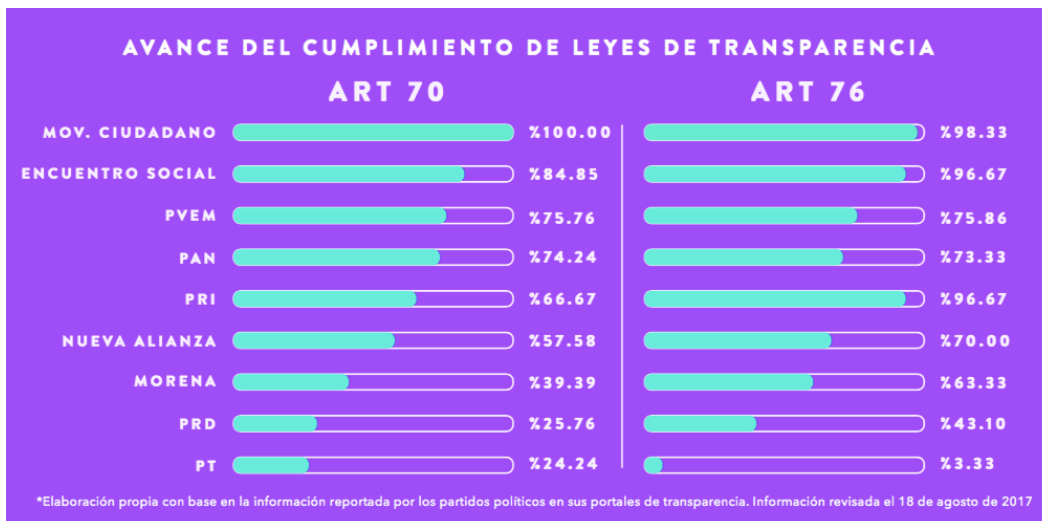


# NOSOTROS

## Artículo 76

76I	Padrón de afiliados o militantes
76II	Acuerdos y resoluciones de órganos de dirección
76III	Convenios de participación con sociedad civil
76IV	Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento
76V	Minutas de sesiones
76VI	Responsables de órganos internos de finanzas
76VII	Organizaciones sociales adherentes o similares
76VIII	Cuotas aportadas por militantes
76IX	Montos autorizados de financiamiento privado (nombres y montos)
76X	Aportantes a precampañas y campañas
76XI	Acta de la asamblea constitutiva
76XII	Demarcaciones electorales
76XIII	Tiempos que corresponden en canales de radio y televisión
76XIV	Documentos básicos, programas de gobierno y mecanismos de designación
76XV	Directorio de órganos de dirección
76XVI	Tabulador de remuneraciones
76XVII	Currículo con fotografía de todos los precandidatos y candidatos a cargo de elección popular
76XVIII	Currículo de los dirigentes (nacional, estatal y municipal)
76XIX	Convenios de participación electoral
76XX	Convocatorias para elección de dirigentes o postulación de candidatos
76XXI	Responsable de evaluación y selección de los candidatos
76XXII	Gasto de financiamiento público para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres
76XXIII	Resoluciones dictadas por órganos de control
76XXIV	Montos de financiamiento público y descuentos a sanciones
76XXV	Estado de situación financiera e inventario de bienes inmuebles
76XXVI	Resoluciones de órganos disciplinarios
76XXVII	Nombres de representantes ante autoridad electoral
76XXVIII	Mecanismos de control y supervisión de selección de candidatos
76XXIX	Fundaciones, asociaciones, centros de investigación que reciban apoyo del partido político
76XXX	Resoluciones de la autoridad electoral respecto a ingresos y gastos

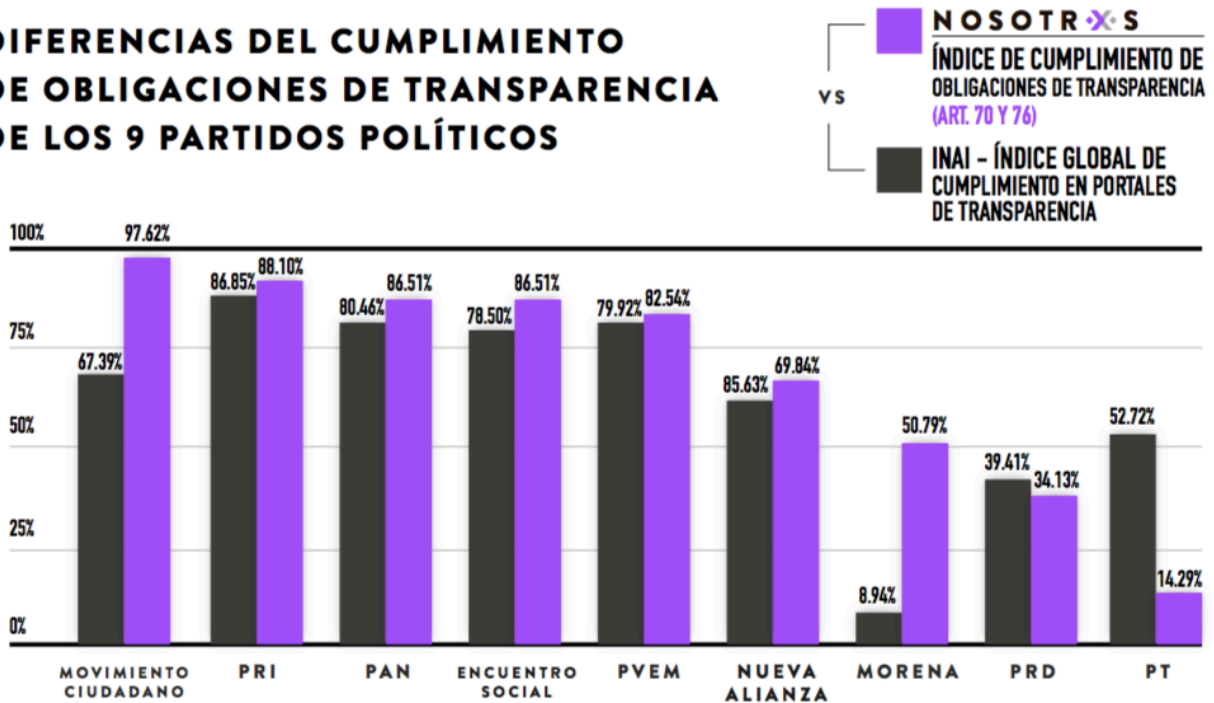
La revisión detallada de ambos artículos para cada partido políticos permitió observar cómo, desde la mirada de un ciudadano promedio, es posible acceder a la información de cada uno de ellos. La integridad, confiabilidad y trazabilidad de la información es variable para cada caso y, a pesar de contar con los formatos solicitados por el INAI, no necesariamente se traduce en una información de calidad y, sobre todo, de utilidad para la ciudadanía. La metodología que siguió la revisión fue otorgar tres valores: 0 si no contenía la información; 0.5 si se presentaba información incompleta; y 1 si presentaba información completa. El resultado de dicha evaluación se expresó en la siguiente tabla, con corte de revisión al 18 de agosto de 2017:



# NOSOTRXS

Asimismo, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) presentó la primera semana de septiembre los resultados de la evaluación del cumplimiento de obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, en el cual reportó información para los nueve partidos nacionales a partir de la información publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). Con dicha información, el INAI integró el Índice Global De Cumplimiento en Portales de Transparencia para cada sujeto obligado. En el caso de los partidos políticos la información se contrastó con aquella publicada por Nosotrxs con el siguiente resultado:

## DIFERENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LOS 9 PARTIDOS POLÍTICOS



Las diferencias sustantivas que arrojó la comparación fueron contrastadas con el INAI y se realizó públicamente el exhorto a los partidos, tanto del INAI como de Nosotrxs, para que cumplieran al 100% con sus obligaciones de transparencia. A partir de dicha discrepancia, el equipo de Nosotrxs realizó la actualización a abril de 2018 con información de los portales y del SIPOT. Se encontraron áreas sustantivas de mejora para mejorar la confiabilidad, trazabilidad y, sobre todo, utilidad de la información para los ciudadanos.

### Reporte de información de los partidos políticos en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

A través del portal de solicitudes de acceso a la información del SIPOT, se solicitó la información completa de todos los registros realizados por los partidos políticos, respecto a los artículos 70 y 76 de la Ley General de Transparencia, en formato CSV. Este sistema envía la información a través de una liga que es compartida por medio de un correo electrónico, por lo que se procedió a descargar las bases de datos de cada enlace.

Después de descomprimir las carpetas recibidas descargadas a través de las ligas, se procedió a analizar la información contenida en cada archivo a través de los siguientes pasos:



# N O S O T R O S

1. Contar el número total de registros por artículo y fracción para cada partido<sup>1</sup>,
2. Analizar el número de registros por el año al que corresponde la información y la fecha de actualización del registro,
3. Revisar el contenido de las notas desplegadas al final de cada registro, por año y fecha de actualización, así como el número de veces que se repite el mismo mensaje.

El total de registros recuperados del sistema suma 1,823,173 (un millón ochocientos veintitrés mil ciento treinta y siete) datos. Al analizar la información contenida en estos registros, se obtienen las fracciones en las cuales cada partido aún no ha publicado ninguna información. Adicionalmente, se descartan aquellos registros en cuyas notas el partido informa que no ha cumplido con la ley sin una justificación válida. Además, se le asigna sólo la mitad del valor a las fracciones en las cuales un partido presenta información parcial. Por último, se calcula la proporción de cumplimiento por artículo para cada partido y se promedian los resultados que se publicaron en el reporte de actualización a abril de 2018.

## Áreas de oportunidad de mejora al SIPOT

- Mejorar la usabilidad del SIPOT para recuperar información pública en grandes cantidades.
- La plataforma de consulta del SIPOT podría contar la opción para descargar la información total entregada por cada sujeto obligado.
- Actualmente, la información debe solicitarse por entidad federativa, artículo por artículo y fracción por fracción, lo que toma demasiado tiempo para los usuarios y reduce las condiciones de usabilidad y accesibilidad a la información pública.
- La plataforma puede mejorar al contar con opciones de descarga de información en formato xlsx para más de mil registros. El formato de descarga CSV sólo puede emplearse de forma indirecta por medio de un correo electrónico.
- El envío del correo electrónico mejoraría si contiene el nombre, fracción y artículo de la información solicitada en el cuerpo del texto. Actualmente, el total de los archivos que envía la plataforma se envían con el mismo nombre, lo cual dificulta su identificación y clasificación para los usuarios.
- El tiempo de respuesta al envío de correos en formato de descarga CSV. es incierto, pues el sistema puede enviar el correo de respuesta en cuestión de minutos, o demorarse varias horas.
- El formato con el que se presenta el contenido de los archivos difiere entre ambos años, así como el título de los archivos, lo que hace más difícil su comparación.

---

<sup>1</sup> Para las fracciones que presentan subíndices, se integró la información en un solo registro.

